



ALTA EN EL REGISTRO COLEGIAL DE LAS SOCIEDADES PROFESIONALES

Para solicitar el alta en el Registro Colegial de una Sociedad Profesional, el Colegiado/a deberá personarse en el Colegio con la documentación que se detalla a continuación:

- Impreso para solicitud de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado: [MODELO](#)
- Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad
- Copia autorizada de la escritura de nombramiento de cargos o apoderamiento del/de los firmante/s (*caso de no figurar estos extremos en la escritura de constitución*)
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional
- Tarjeta de identificación fiscal
- Número de cuenta bancaria (20 dígitos)
- Justificante del COAAT de residencia, que acredite la titulación, colegiación y habilitación del o de los Arquitectos Técnicos socios profesionales.

La cuota de alta para Sociedades Profesionales será de 12 mensualidades de la **“Cuota colegial mensual fija ordinaria de 26 €, establecida para aquellos que opten por acogerse al sistema de recepción de envíos colegiales de manera digital”** (312 €). Los colegiados que hayan terminado la carrera en los últimos 12 meses abonarán una cuota bonificada del 10 % de la cantidad anterior

REINGRESO EN EL REGISTRO COLEGIAL DE LAS SOCIEDADES PROFESIONALES

Si la sociedad ya estuvo registrada en este Colegio y desea volver a causar alta, deberá aportar:

- Solicitud por escrito en la que se haga constar los siguientes datos:
 - NIF
 - Nombre de la Sociedad
 - Actualización de datos: domicilio, teléfono, cta. bancaria, etc.

La cuota de de reingreso para Sociedades Profesionales será de 12 mensualidades de la **“Cuota colegial mensual fija ordinaria de 26 €, establecida para aquellos que opten por acogerse al sistema de recepción de envíos colegiales de manera digital”** (312 €). Los colegiados que hayan terminado la carrera en los últimos 12 meses abonarán una cuota bonificada del 10 % de la cantidad anterior.